

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0334

REF.: Aprueba finiquito, cierre de actividades, transferencia de equipamiento y extinción de obligaciones de proyecto FIC "Transferencia ruta de la frutilla sustentable" y del Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad de Chile.

Rancagua,

1 5 JUN. 2021

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley Nº 21.289 sobre presupuesto del sector público año 2021; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N° 59, de fecha 15 de febrero de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la demás normativa aplicable.

## **CONSIDERANDO:**

El convenio suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad de Chile, celebrado en Rancagua con fecha 8 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 63 de fecha 02 de febrero de 2018.

Acuerdo CORE N° 5.192, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 578 de fecha 18 de octubre de 2017, que aprueba el financiamiento para la ejecución del proyecto FIC "TRANSFERENCIA RUTA DE LA FRUTILLA SUSTENTABLE".

Que, con fecha 20 de mayo de 2021, se celebró el Finiquito, cierre de actividades y extinción de obligaciones del proyecto FIC, que dio origen al convenio de transferencia al que hace referencia la presente resolución.

Que, atendido lo anterior, es necesario dictar el pertinente acto administrativo que sancione lo precedentemente expuesto.

# **RESUELVO:**

**PRIMERO:** APRUÉBESE la celebración del finiquito de fecha 20 de mayo de 2021, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad de Chile, cuyo tenor literal es el siguiente:



FINIQUITO, CIERRE DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO FIC "Transferencia ruta de la frutilla sustentable", y del Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad de Chile.

En Rancagua, a 20 de mayo de 2021, suscriben el presente instrumento por una parte, la **Universidad de Chile**, R.U.T. Nº 60.910.000-1, en adelante "la Universidad", representada por don **Flavio Salazar Onfray**, RUT Nº 9.978.874-7, domiciliado en calle Diagonal Paraguay Nº 265 piso 14, comuna de Santiago, y el **Gobierno Regional de O'Higgins**, Rut Nº 72.240.400-9, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio distinto del fisco, representado, según se acreditará, por el Intendente, don **Ricardo Andrés Guzmán Millas**, cédula nacional de identidad Nº 13.567.684-5, ambos domiciliados en Plaza de los Héroes s/n, en la comuna de Rancagua.

Los otorgantes previamente individualizados, acuerdan suscribir la presente FINIQUITO, CIERRE DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO FIC "TRANSFERENCIA RUTA DE LA FRUTILLA SUSTENTABLE", y del Convenio entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Universidad de Chile, celebrado en Rancagua con fecha 8 de enero de 2018.

### PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1. Entre los aquí otorgantes, con fecha 8 de enero de 2018 se suscribió el CONVENIO denominado "Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Universidad de Chile" para la ejecución del proyecto FIC "TRANSFERENCIA RUTA DE LA FRUTILLA SUSTENTABLE" por el valor de \$ 218.940.000 (doscientos dieciocho millones novecientos cuarenta mil pesos).
- 2. El proyecto, individualizado en el punto precedente, tenía por objetivo "Impulsar a los pequeños productores de la Provincia de Cardenal Caro a innovar en su rubro a través del diagnóstico y propuesta de una ruta turística, la elaboración de subproductos, y una producción sustentable con responsabilidad medioambiental e inocuidad alimentaria".
- 3. El objeto del convenio era la transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional a la Universidad en la calidad de ente receptor y ejecutor, para la realización del proyecto, que comprendía los siguientes objetivos específicos:
- Generar las bases y entregar directrices para implementar una Ruta de Turismo Rural del Cultivo de la Frutilla en la Provincia de Cardenal Caro.
- Avanzar en la Sustentabilidad en base a inocuidad alimentaria y producción amigable con el medio ambiente abriendo nuevos canales turísticos.
- Innovar en estándares de fertilización del cultivo de la frutilla basados en DRIS (Sistema Integrado de Diagnóstico y Recomendación) y como complemento usando el análisis de reserva en corona y raíces
- 4. El aludido convenio, en su cláusula Décima sexta indica: "El proyecto se entenderá terminado una vez que el Gobierno Regional preste su aprobación al informe final, en el cual se deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto, individualizados en la cláusula tercera del presente Convenio. El Gobierno Regional elaborará una resolución de término del proyecto, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este convenio se encuentran cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la Entidad Receptora hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término".

## SEGUNDO: EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES

Sobre la base de los antecedentes expuestos y los **Productos y Resultados Esperados** del proyecto, que se entiende forma parte del convenio, a la presente fecha las partes otorgantes declaran:



- Su absoluta satisfacción y conformidad con el INFORME TÉCNICO FINAL. Allí se detalla el estado de avance y resultados del proyecto, el cual se aprueba en todas sus partes.
- 2. Su aprobación al INFORME FINANCIERO FINAL, donde se refleja los siguientes datos contabilizados:

VALORES TRANSFERIDOS (INGRESOS)	\$ 218.940.000
GASTOS ACUMULADOS (GASTOS)	\$ 212.702.508
SALDO REINTEGRADO AL GOBIERNO REGIONAL	\$ 6.237.492

El reintegro de recursos se realizó mediante transferencia a cuenta corriente del Gobierno Regional, realizada con fecha 20 de mayo de 2021, cuyo comprobante fue enviado a través de carta de fecha 20 de mayo de 2021, de la coordinadora del proyecto, la Sra. María Verónica Díaz Martínez.

Los suscriptores de este finiquito reconocen que NO existe entre ellos, deuda alguna u obligación pendiente de solución o pago, y que, por tanto, NADA tienen que reclamarse entre sí en el presente o en el futuro, en relación con el estado de avance de actividades y resultados (técnicos y económicos) del proyecto.

En tal virtud renuncian y desisten a plantear o impulsar entre sí, cualquier tipo de reclamo o acción judicial derivada de la relación jurídica a la que hace mención este instrumento.

# TERCERO: BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DEL PROYECTO

Sobre la base de las rendiciones financieras, se puede constatar que se han adquirido los siguientes bienes:

- Cuarenta y cinco Notebook marca HP modelo G6 l3-6006U 4GB 1 TB W10 sin óptico, según consta en factura N° 121847, de fecha 4 de septiembre de 2018.
- Una Impresora D9L19A-MFC marca HP Officejet Pro 8720 AIO WiFi RED, según consta en factura N° 6943, de fecha 23 de noviembre de 2018.
- Una Máquina enfardadora de plástico, según consta en factura N° 239, de fecha 2 de agosto de 2019.
- Tres deshidratadores de alimentos R3568, según consta en boleta Nº 176379, de fecha 12 de septiembre de 2019.
- Una Máquina enfardadora de plástico, según consta en factura N° 244, de fecha 7 de noviembre de 2019.
- Veinte Balanzas Triunfo Peso, según consta en factura Nº 46738, de fecha 10 de octubre de 2019.
- Una Impresora marca HP Officejet Pro 9020 ALL-IN-ONE, según consta en factura N° 15277, de fecha 29 de noviembre de 2019.
- Un Notebook marca HP ProBook 840 G4 i7-8550U, W10P6, RAM 8GB, HDD 1TB, LCD 14 HD AG LED SV, según consta en factura N° 1499, de fecha 29 de noviembre de 2019.
- Un Tablet marca Samsung Galaxy Book 10.6 WiFi, según consta en factura N° 2778, de fecha 4 de diciembre de 2019.
- Una Balanza digital 2.000 gr precisión 0.01 gr, según consta en factura N° 500, de fecha 2 de diciembre de 2019.
- Un Deshidratador eléctrico D, según consta en factura Nº 29129, de fecha 20 de febrero de 2020.
- Un Fondue Choc marca Nex, según consta en boleta Nº 151946935, de fecha 17 de febrero de 2020.
- Un Laptop marca Dell Latitude 5400, según consta en factura N° 15762, de fecha 25 de junio de 2020.
- Un Tractor marca Massey-Ferguson modelo MF290T4SUPER, según consta en factura Nº 427352, de fecha 16 de septiembre de 2020.
- Un Motocultivador TF545DE Diesel marca Husqvarna, según consta en factura N° 4320187, de fecha 16 de noviembre de 2020.
- Un Arado Subsolador marca Stara, según consta en factura Nº 439781, de fecha 13 de noviembre de 2020.



- Una Rastra niveladora marca Piccin, según consta en factura N° 439780, de fecha 13 de noviembre de 2020.
- Un Rotovator 6 cuchillas marca Eno Rossi, según consta en factura Nº 439806, de fecha 16 de noviembre de 2020.
- Un Notebook marca Dell 5500, i7-10750H, Ram 16GB, SSD 512GB, LED 15.6", GTX 1650Ti, W10 Home, según consta en factura N° 16778, de fecha 15 de diciembre de 2020.

Se deja constancia que los mencionados bienes han sido transferidos a la Universidad por parte del Gobierno Regional, a través de la Resolución Exenta N° 155 de fecha 12 de abril de 2021.

### **CUARTO: DOMICILIO**

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente finiquito, su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

### QUINTO: ORIGINALES

Con la finalidad de acreditar lo expuesto y dar testimonio del conocimiento del presente instrumento, suscriben el presente finiquito, cierre de actividades y extinción de obligaciones del proyecto FIC "Transferencia ruta de la frutilla sustentable", y del Convenio entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Universidad de Chile, celebrado en Rancagua con fecha 8 de enero de 2018, en cuatro ejemplares idénticos.

#### **SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **Ricardo Andrés Guzmán Millas**, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en el Decreto Supremo N° 59 de fecha 15 de febrero de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Flavio Salazar Onfray**, para actuar como Vicerrector de Investigación y Desarrollo consta en el Decreto Universitario Afecto Nº 2608 de 2014, en relación con el Decreto Universitario Exento Nº 0030561 de 2019 sobre delegación de atribuciones, documentos que no se insertan por ser de público conocimiento.

RICARDO GUZMÁN MILLAS Intendente del Gobierno Regional

Región de O'Higgins

# ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CGS/GFR/CGT

<u>Distribución:</u>
1. Oficina de Partes.

2. División de Fomento e Industria.

Página 4 de 4



FINIQUITO, CIERRE DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO FIC "Transferencia ruta de la frutilla sustentable", y del Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad de Chile.

En Rancagua, a 20 de mayo de 2021, suscriben el presente instrumento por una parte, la **Universidad de Chile**, R.U.T. Nº 60.910.000-1, en adelante "la Universidad", representada por don **Flavio Salazar Onfray**, RUT N° 9.978.874-7, domiciliado en calle Diagonal Paraguay N° 265 piso 14, comuna de Santiago, y el **Gobierno Regional de O´Higgins**, Rut Nº 72.240.400-9, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio distinto del fisco, representado, según se acreditará, por el Intendente, don **Ricardo Andrés Guzmán Millas**, cédula nacional de identidad N° 13.567.684-5, ambos domiciliados en Plaza de los Héroes s/n, en la comuna de Rancagua.

Los otorgantes previamente individualizados, acuerdan suscribir la presente FINIQUITO, CIERRE DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO FIC "TRANSFERENCIA RUTA DE LA FRUTILLA SUSTENTABLE", y del Convenio entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Universidad de Chile, celebrado en Rancagua con fecha 8 de enero de 2018.

#### PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1. Entre los aquí otorgantes, con fecha 8 de enero de 2018 se suscribió el CONVENIO denominado "Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Universidad de Chile" para la ejecución del proyecto FIC "TRANSFERENCIA RUTA DE LA FRUTILLA SUSTENTABLE" por el valor de \$ 218.940.000 (doscientos dieciocho millones novecientos cuarenta mil pesos).
- 2. El proyecto, individualizado en el punto precedente, tenía por objetivo "Impulsar a los pequeños productores de la Provincia de Cardenal Caro a innovar en su rubro a través del diagnóstico y propuesta de una ruta turística, la elaboración de subproductos, y una producción sustentable con responsabilidad medioambiental e inocuidad alimentaria".
- 3. El objeto del convenio era la transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional a la Universidad en la calidad de ente receptor y ejecutor, para la realización del proyecto, que comprendía los siguientes objetivos específicos:
  - Generar las bases y entregar directrices para implementar una Ruta de Turismo Rural del Cultivo de la Frutilla en la Provincia de Cardenal Caro.
  - Avanzar en la Sustentabilidad en base a inocuidad alimentaria y producción amigable con el medio ambiente abriendo nuevos canales turísticos.
  - Innovar en estándares de fertilización del cultivo de la frutilla basados en DRIS (Sistema Integrado de Diagnóstico y Recomendación) y como complemento usando el análisis de reserva en corona y raíces.
- 4. El aludido convenio, en su cláusula Décima sexta indica: "El proyecto se entenderá terminado una vez que el Gobierno Regional preste su aprobación al informe final, en el cual se deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto, individualizados en la cláusula tercera del presente Convenio. El Gobierno Regional elaborará una resolución de término del proyecto, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este convenio se encuentran cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la Entidad Receptora hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término".

Will Charge



#### SEGUNDO: EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES

Sobre la base de los antecedentes expuestos y los **Productos y Resultados Esperados** del proyecto, que se entiende forma parte del convenio, a la presente fecha las partes otorgantes declaran:

- Su absoluta satisfacción y conformidad con el INFORME TÉCNICO FINAL. Allí se detalla el estado de avance y resultados del proyecto, el cual se aprueba en todas sus partes.
- Su aprobación al INFORME FINANCIERO FINAL, donde se refleja los siguientes datos contabilizados:

VALORES TRANSFERIDOS (INGRESOS)	\$ 218.940.000
GASTOS ACUMULADOS (GASTOS)	\$ 212.702.508
SALDO REINTEGRADO AL GOBIERNO REGIONAL	\$ 6.237.492

El reintegro de recursos se realizó mediante transferencia a cuenta corriente del Gobierno Regional, realizada con fecha 20 de mayo de 2021, cuyo comprobante fue enviado a través de carta de fecha 20 de mayo de 2021, de la coordinadora del proyecto, la Sra. María Verónica Díaz Martínez.

Los suscriptores de este finiquito reconocen que NO existe entre ellos, deuda alguna u obligación pendiente de solución o pago, y que, por tanto, NADA tienen que reclamarse entre sí en el presente o en el futuro, en relación con el estado de avance de actividades y resultados (técnicos y económicos) del proyecto.

En tal virtud renuncian y desisten a plantear o impulsar entre sí, cualquier tipo de reclamo o acción judicial derivada de la relación jurídica a la que hace mención este instrumento.

#### TERCERO: BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DEL PROYECTO

Sobre la base de las rendiciones financieras, se puede constatar que se han adquirido los siguientes bienes:

- Cuarenta y cinco Notebook marca HP modelo G6 I3-6006U 4GB 1 TB W10 sin óptico, según consta en factura N° 121847, de fecha 4 de septiembre de 2018.
- Una Impresora D9L19A-MFC marca HP Officejet Pro 8720 AIO WiFi RED, según consta en factura N° 6943, de fecha 23 de noviembre de 2018.
- Una Máquina enfardadora de plástico, según consta en factura N° 239, de fecha 2 de agosto de 2019.
- Tres deshidratadores de alimentos R3568, según consta en boleta Nº 176379, de fecha 12 de septiembre de 2019.
- Una Máquina enfardadora de plástico, según consta en factura N° 244, de fecha 7 de noviembre de 2019.
- Veinte Balanzas Triunfo Peso, según consta en factura N° 46738, de fecha 10 de octubre de 2019.
- Una Impresora marca HP Officejet Pro 9020 ALL-IN-ONE, según consta en factura N° 15277, de fecha 29 de noviembre de 2019.
- Un Notebook marca HP ProBook 840 G4 i7-8550U, W10P6, RAM 8GB, HDD 1TB, LCD 14 HD AG LED SV, según consta en factura N° 1499, de fecha 29 de noviembre de 2019.
- Un Tablet marca Samsung Galaxy Book 10.6 WiFi, según consta en factura N° 2778, de fecha 4 de diciembre de 2019.
- Una Balanza digital 2.000 gr precisión 0.01 gr, según consta en factura N° 500, de fecha 2 de diciembre de 2019.



- Un Deshidratador eléctrico D, según consta en factura Nº 29129, de fecha 20 de febrero de
- Un Fondue Choc marca Nex, según consta en boleta N° 151946935, de fecha 17 de febrero de 2020
- Un Laptop marca Dell Latitude 5400, según consta en factura N° 15762, de fecha 25 de junio de 2020.
- Un Tractor marca Massey-Ferguson modelo MF290T4SUPER, según consta en factura Nº 427352, de fecha 16 de septiembre de 2020.
- Un Motocultivador TF545DE Diesel marca Husqvarna, según consta en factura Nº 4320187, de fecha 16 de noviembre de 2020.
- Un Arado Subsolador marca Stara, según consta en factura Nº 439781, de fecha 13 de noviembre de 2020.
- Una Rastra niveladora marca Piccin, según consta en factura Nº 439780, de fecha 13 de noviembre de 2020.
- Un Rotovator 6 cuchillas marca Eno Rossi, según consta en factura Nº 439806, de fecha 16 de noviembre de 2020.
- Un Notebook marca Dell 5500, i7-10750H, Ram 16GB, SSD 512GB, LED 15.6", GTX 1650Ti, W10 Home, según consta en factura Nº 16778, de fecha 15 de diciembre de 2020.

Se deja constancia que los mencionados bienes han sido transferidos a la Universidad por parte del Gobierno Regional, a través de la Resolución Exenta Nº 155 de fecha 12 de abril de 2021.

#### **CUARTO: DOMICILIO**

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente finiquito, su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **QUINTO: ORIGINALES**

Con la finalidad de acreditar lo expuesto y dar testimonio del conocimiento del presente instrumento, suscriben el presente finiquito, cierre de actividades y extinción de obligaciones del proyecto FIC "Transferencia ruta de la frutilla sustentable", y del Convenio entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Universidad de Chile, celebrado en Rancagua con fecha 8 de enero de 2018, en cuatro ejemplares idénticos.

#### **SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de don Ricardo Andrés Guzmán Millas, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en el Decreto Supremo N° 59 de fecha 15 de febrero de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Flavio Salazar Onfray, para actuar como Vicerrector de Investigación y Desarrollo consta en el Decreto Universitario Afecto Nº 2608 de 2014, en relación con el Decreto Universitario Exento N° 0030561 de 2019 sobre delegación de atribuciones, documentos que no se insertan por ser de público conocimiento.

Flavio Andres Firmado digitalmente

por Flavio Andres

Salazar

Salazar Onfray

Onfray

Fecha: 2021.06.08 17:05:18 -04'00'

FLAVIO SALAZAR ONFRAY

Vicerrector de Investigación y Desarrollo Universidad de Chile

GUZMÁN MILLAS GOB. 15 February el Gobierno Regional

Región de O'Higgins